

AÑO 2025

Régimen de las aportaciones a entidades de previsión social voluntaria

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

LÍMITES DE REDUCCIÓN

Aportaciones propias	Aportaciones a planes de empleo de autónomos	Contribuciones empresariales	Límite conjunto
5.000€ anuales	4.000€ anuales (Bizkaia y Gipuzkoa)	8.000€ anuales	12.000€ anuales
<ul style="list-style-type: none"> ▪ No mayores aportaciones por razones de edad. ▪ No reducibilidad a partir del inicio del periodo impositivo siguiente a hallarse en situación de jubilación. ▪ En el ejercicio que concurren aportaciones y/o contribuciones con una percepción en forma de capital, el importe de la reducción quedará limitada a la cantidad que se integre efectivamente en la base imponible del IRPF por la percepción recibida <u>excepto</u>: <ul style="list-style-type: none"> - las realizadas a EPSV de empleo - las realizadas a favor de cónyuge o pareja de hecho sin ingresos o inferiores a 8.000 euros anuales y las realizadas a favor de personas con discapacidad. 			

AÑO 2025

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

Aportaciones a favor del cónyuge o pareja de hecho	Sin ingresos o inferiores a	Límite de reducción
	8.000€ anuales	2.400€ anuales

EXCESO DE APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES	
Por superar los límites	- Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes siempre que en el ejercicio en que se reduzcan las personas asociadas no se encuentren en situación de jubilación.
Por insuficiencia de base imponible	- Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes siempre que en el ejercicio en que se reduzcan las personas asociadas no se encuentren en situación de jubilación.

AÑO 2025

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

Aportaciones a sistemas de previsión constituidos a favor de personas con discapacidad	Condición de discapacitado	Aportantes
	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%, • Psíquica igual o superior al 33% o • Declarada judicialmente en virtud de las causas del Código Civil con independencia del grado. 	<ul style="list-style-type: none"> • El propio discapacitado. • Parientes en línea directa o colateral hasta el cuarto grado. • Cónyuge, pareja de hecho y aquellos que ostenten el régimen de tutela o acogimiento.
LÍMITES DE REDUCCIÓN		
Aportaciones del propio discapacitado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 24.250€ anuales 	
Aportaciones de persona distinta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 8.000€ anuales 	
Total de aportaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 24.250€ anuales (incluidas las del discapacitado) 	
Exceso de aportaciones por superar los límites o por insuficiencia de base imponible	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes. 	

AÑO 2025

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

	Conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales	Porcentaje de deducción
Deducción en la cuota por aportaciones a planes de previsión social preferentes	<ul style="list-style-type: none"> • Inferiores al 3% del salario bruto anual total en la entidad empleadora (solo para los periodos impositivos 2025 - 2029). 	10%
	<ul style="list-style-type: none"> • Iguales o superiores al 3% e inferiores al 5% del salario bruto anual total en la entidad empleadora. 	15%
	<ul style="list-style-type: none"> • Iguales o superiores al 5% e inferiores al 8% del salario bruto anual total en la entidad empleadora. 	20%
	<ul style="list-style-type: none"> • Iguales o superiores al 8% del salario bruto anual total en la entidad empleadora. 	25%
	<ul style="list-style-type: none"> • Socio/a menor de 36 años. 	
Deducción en la cuota por aportaciones a planes de empleo de autónomos	<ul style="list-style-type: none"> • General. 	10%
	<ul style="list-style-type: none"> • Socio/a menor de 36 años o • aportaciones a planes de previsión de empleo preferentes. 	15%
Deducciones no aplicadas por insuficiencia de la cuota íntegra	<ul style="list-style-type: none"> • Podrán aplicarse en las declaraciones de los cinco períodos impositivos inmediatos y sucesivos. 	

AÑO 2025

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

<p>Deducción por las contribuciones imputadas a la persona trabajadora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deducción como gasto en la Base Imponible del Impuesto. 	
<p>Deducción en la cuota por las contribuciones de los socios protectores a planes de previsión social preferentes imputadas a la persona trabajadora</p>	<p>Contribuciones empresariales</p>	<p>Porcentaje de deducción</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Inferiores al 1,5% del salario bruto anual total en la entidad empleadora (solo para los periodos impositivos 2025 - 2029). 	<p>10%</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Iguales o superiores al 1,5% e inferiores al 2,5% del salario bruto anual total en la entidad empleadora. 	<p>15%</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Iguales o superiores al 2,5% e inferiores al 4% del salario bruto anual total en la entidad empleadora. • Iguales o superiores al 4% del salario bruto anual total en la entidad empleadora o • A favor de socio/a menor de 36 años. 	<p>25%</p>
<p>Deducción en la cuota por contribuciones empresariales a planes de empleo no preferentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inferiores al 1,5% del salario bruto anual total en la entidad empleadora (solo para los periodos impositivos 2025 - 2029). 	<p>5%</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Iguales o superiores al 1,5% del salario bruto anual total en la entidad empleadora o • a favor de socio/a menor de 36 años. 	<p>10%</p>